

**ACTA 368 SESIÓN EXTRAORDINARIA
AÑO 2022
CONSEJO REGIONAL DE ANTOFAGASTA**

• Apertura 368ª Sesión Extraordinaria.	02
• Punto Uno, designación Secretario Ejecutivo Ad-Hoc.	02
• Punto Dos, exposición y eventual sanción designación representantes del Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública - LICANCABUR	02
• Cierre 368ª Sesión Extraordinaria.	06
• Resumen de Acuerdos 368ª Sesión Extraordinaria.	06
• Certificaciones.	07

En Antofagasta, a 21 de enero del 2022, siendo las 15:15 horas se da inicio a la 368ª Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Antofagasta mediante modalidad videoconferencia, presidida por el señor Gobernador Regional, don Ricardo Díaz Cortés y con la asistencia de las señoras y señores Consejeros (as) Regionales:

- Sandra Berna Martínez.
- Gonzalo Dantagnan Vergara.
- Jorge Espíndola Toroco.
- Guillermo Guerrero Tabilo.
- Claudia Maureira Tavilo.
- Andrea Merino Díaz.
- Mirta Moreno Moreno.
- Atilio Narváez Páez.
- Alejandra Oviden Vega.
- Luis Parraguez Ochoa.
- Sandra Pastenes Muñoz.
- Eslayne Portilla Barraza.
- María Eugenia Ramírez Díaz.
- Katherine San Martín Sánchez.
- Patricio Tapia Julio.
- Dagoberto Tillería Velásquez.

Asimismo, estuvieron presentes en la totalidad o parte de la sesión las señoras y señores:

- Administradora Regional, doña Patricia Lanas Véliz.
- Jefe DIPLAR Gobierno Regional, don Iván Maturana Hurtado.
- Jefe DAF Gobierno Regional, don Jorge Orellana Jara.
- Jefe DIPIR Gobierno Regional, don Freddy Arteaga Valdés.
- Jefa DIFOM Gobierno Regional, doña Gabriela Gómez Peralta.
- Jefa DIDESO Gobierno Regional, doña Lizza Aravena Briceño.
- Jefe DIT Gobierno Regional, don David Martínez Durán.
- Jefe Unidad Jurídica GORE, don Bryan Romo Toro.
- Jefe Inversiones DIPIR Gobierno Regional, don Alejandro Calderón Santander.
- Jefe Comunicaciones Gobierno Regional, don Rodrigo Pinto Torrejón.
- Asesor Gobernador Regional, don Pablo Rojas Varas.
- Asesora Gobernador Regional, doña Mariana Valencia Jeldes.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, saluda a los asistentes de manera virtual y abre la sesión.

PUNTO UNO, DESIGNACIÓN SECRETARIO EJECUTIVO AD-HOC.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, señala que es necesario someter a votación la designación de doña Roxana Escobar como Secretaria Ejecutiva Ad-Hoc para la 368ª Sesión Extraordinaria y 697ª Sesión Ordinaria. Luego, somete a aprobación la propuesta de designación. Resultado de la votación: por unanimidad.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 16398-22 (S.Ext.368.21.01.22): Se acuerda, por unanimidad, **NOMINAR** a doña **ROXANA ESCOBAR ALFARO**, como **SECRETARIA EJECUTIVA AD-HOC** del Consejo Regional de Antofagasta, para suplir la ausencia del Secretario Ejecutivo Titular, don **VÍCTOR HUGO VÉLIZ FANTA**, en las actuaciones relacionadas en la 368ª Sesión Extraordinaria y en la 697ª Sesión Ordinaria a partir del presente acuerdo.

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

DÍAZ			
BERNA	DANTAGNAN	ESPÍNDOLA	GUERRERO
MAUREIRA	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

PUNTO DOS, EXPOSICIÓN Y EVENTUAL SANCIÓN DESIGNACIÓN REPRESENTANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO LOCAL DEL SERVICIO LOCAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - LICANCABUR

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, recuerda que se trata de una materia que se encuentra pendiente desde hace ya varios meses. Así, ofrece la palabra a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para que se refiera a la propuesta.

La Consejera Regional señora **MERINO**, Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, recuerda que el 2017 debido a graves problemas en el sistema educacional como calidad de la educación, crisis financieras en los sostenedores, disminución de matrícula, desigualdades en aprendizaje y alta influencia política del municipio, se decide crear una ley para reestructurar el Sistema de Educación Pública. Indica que la Ley N°21.040 que lo forma transfiere los establecimientos educacionales de los 345 municipios, a 70 Servicios Locales de Educación Pública (SLEP). Apunta que el objeto del sistema es proveer una educación pública, gratuita y de calidad, laica, pluralista, que promueva la inclusión social y cultural, la equidad, la tolerancia, el respeto a la diversidad y la libertad, considerando las particularidades locales y regionales. Expresa que la ley reconoce tres importantes órganos en el sistema: a) Los establecimientos educacionales, encargados de asegurar los aprendizajes y la formación de sus estudiantes; b) Los Servicios Locales de Educación Pública, responsables de la provisión y gestión educativa en su territorio, tanto en lo técnico-pedagógico como en la gestión administrativa; y c) La Dirección de Educación Pública (DEP), dependiente del Ministerio de Educación, a cargo de la conducción estratégica del sistema y responsable de coordinar y apoyar a los Servicios Locales, monitoreando la gestión de sus directores y proponer e impulsar la Estrategia Nacional de Educación Pública a ocho años. Acota que varios Servicios Locales ya se encuentran en funcionamiento, y para este 2022, se esperaba instalar 15 más.

Entre ellos se incluye el Servicio Local Licancabur, que considera las comunas de Calama, María Elena, Ollagüe, San Pedro de Atacama y Tocopilla. Afirma que las comunidades de los establecimientos educacionales manifestaron que no están las condiciones ni garantías para el traspaso. En conjunto con los Alcaldes y Alcaldesas insistieron en la postergación de la implementación. Sostiene que los Gobernadores Regionales y algunos parlamentarios promovieron también esta postergación. Recuerda que en agosto el Consejo Regional acordó postergar el punto que se trata en esta sesión, apoyando las gestiones de las comunidades locales para postergar la instalación del servicio. Lamentablemente, la moción no tuvo éxito y la instalación sigue su curso. Añade que cada Servicio Local considerará para su gobernanza la creación de dos nuevos espacios: el Comité Directivo Local y una Comisión Técnica de colaboración para el traspaso. Agrega que la Comisión Técnica colaborará con la entrega de información referente a la nómina de profesionales y asistentes de la educación municipal que serán traspasados a los Servicios Locales y estará compuesta por un representante de la municipalidad, un representante de los profesionales, uno de los asistentes de la educación y un representante del DAEM. Por su parte, el Comité Directivo Local tendrá por objeto velar por el adecuado desarrollo estratégico del Servicio Local, por la rendición de cuentas y fiscalización al Director Ejecutivo ante la comunidad local y contribuir a la vinculación del Servicio Local con las instituciones de Gobierno de las comunas y la región. Entre sus funciones y atribuciones se encuentran: i.- Los Concursos de Alta Dirección Pública para el nombramiento de los Directores Ejecutivos de los Servicios Locales y proponer al Presidente de la República la nómina de candidatos; ii.- Elaborar propuestas para un Convenio de Gestión Educacional con la Dirección de Educación Pública; iii.- Proponer al Director Ejecutivo iniciativas de mejora en la gestión del Servicio Local y sus establecimientos; iv.- Solicitar a la DEP la remoción del Director del Servicio Local; v.- Aprobar el Plan Estratégico Local; vi.- Remitir a la Dirección de Educación Pública propuestas referidas a la Estrategia Nacional de Educación Pública; y vii.- Emitir su opinión respecto de las propuestas de apertura o cierre de especialidades de educación técnico-profesional que realice el Director Ejecutivo. Acota que este Comité Directivo Local estará integrado por dos representantes de los Centros Generales de Padres y Apoderados, dos representantes designados por los Alcaldes y dos Representantes del Gobierno Regional, designados por su órgano ejecutivo, previa aprobación del Consejo Regional. Explica que los representantes de los Alcaldes y del Gobierno Regional deben ser personas con reconocida trayectoria, ya sea profesionales de la educación u otros profesionales expertos en educación o con experiencia en gestión. Acota que los miembros del Comité Directivo Local durarán seis años en sus cargos y podrán ser designados nuevamente sólo para un nuevo período. Agrega que los integrantes del comité tendrán derecho a percibir una dieta de cuatro unidades de fomento por cada sesión a la que asistan, con un máximo de ocho sesiones en un año escolar. No tendrán derecho a percibir dieta aquellos integrantes del comité que tengan la calidad de funcionario público. Manifiesta que las sesiones del comité son públicas, así como sus actas y acuerdos deberán ser publicados. Comenta que el Ejecutivo del Gobierno Regional remitió una propuesta de tres personas que cumplieran los requisitos. Existía una cuarta persona, pero hasta la reunión de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, no se obtuvo respuesta final respecto de la voluntad de esa persona -la única de la comuna de Tocopilla- para ser candidato a representante. Argumenta que de las tres personas de la propuesta final, todas han tenido experiencia en el sistema educativo municipal de Calama. Sostiene que los antecedentes de cada postulante fueron remitidos y pueden ser revisados en la carpeta digital. Así entrega datos del perfil de cada uno de los postulantes.

a) *Lilian Yáñez García*, profesora de Historia y Geografía y de Educación Cívica y magister en educación mención administración y gestión de la calidad con diplomados, pasantías y postítulos relacionados a gestión educacional y herramientas directivas y docentes. Actualmente, se desempeña como Orientadora Educacional en la COMDES de Calama. En sus 30 años de experiencia, también ocupó cargos de Inspectora General, Directora, Jefa UTP y docente en el mismo sistema educacional municipal de Calama.

b) *Lorena Rojas Berenguela*, profesora de Educación General Básica, magíster en gestión pedagógica y curricular con mención en lenguaje y comunicación, con diplomados y cursos relacionados a gestión escolar. Fue recientemente nombrada -a través de Alta Dirección Pública- como Directora de la escuela Las Rocas de Antofagasta. En sus casi 30 años de experiencia también fue Directora de las Escuelas República de Chile, Laura Matus, Colegio Julio Silva Lazo así como profesora en varios establecimientos educacionales, que se exponen en la presentación.

c) *Pedro Donoso Julio*, profesor de Educación Técnico-profesional, con cursos relacionados a herramientas administrativas. Actualmente, se desempeña como profesor relator de capacitación en organismos técnicos de capacitación. Entre su experiencia laboral se encuentra la labor de profesor en ESANE del Norte, profesor de Secretariado y Administración en la COMDES de Calama, profesor relator de capacitación en áreas administración y contabilidad y profesor del programa especializado en reinserción educativa 24 horas. Concluye que luego de la revisión del currículum, la comisión realizó la votación, pero solo hubo unanimidad para proponer a uno de los dos representantes que se necesitan. Finalmente, la comisión acordó designar a doña Lorena Rojas Berenguela, como representante del Gobierno Regional de Antofagasta en el Comité Directivo Local del Servicio Local Licancabur, solicitando al pleno la designación del segundo representante, eligiendo entre doña Lilian Yáñez García y don Pedro Donoso Julio. Sugiere al señor Presidente, someter a votación la propuesta de la comisión para el primer nombre, ya que hubo consenso, y luego someter a votación para definir al segundo, ya que la comisión no llegó a acuerdo.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, somete a aprobación la propuesta de designación del primer representante del Gobierno Regional -doña Lorena Rojas- en el Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, pregunta si hay consultas.

No hubo.

La señorita **SECRETARIA EJECUTIVA AD-HOC**, consulta a cada Consejero y Consejera Regional, su voto respecto de la propuesta. Resultado de la votación: por unanimidad.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 16399-22 (S.Ext.368.21.01.22): Se acuerda, por unanimidad, **DESIGNAR** como **Representante del Gobierno Regional de Antofagasta** en el **Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Licancabur** a doña **LORENA ROXANA ROJAS BERENGUELA**, conforme a la propuesta presentada por el Señor Gobernador Regional e informada por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

DÍAZ

BERNA	DANTAGNAN	ESPÍNDOLA	GUERRERO
MAUREIRA	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

Ver Anexo E368.2.16399-22.001 "Ord.108 Solicita designación de representante"

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, señala que ahora corresponde efectuar la votación por uno de los otro dos postulantes.

La señorita **SECRETARIA EJECUTIVA AD-HOC**, dice que tomará votación individual.

El Consejero Regional señor **ESPÍNDOLA**, vota por Lilian Yáñez García.

La Consejera Regional señora **MERINO**, vota por Lilian Yáñez García.

La Consejera Regional señora **RAMÍREZ**, vota por Lilian Yáñez García.

La Consejera Regional señorita **SAN MARTÍN**, vota por Pedro Donoso Julio.

El Consejero Regional señor **GUERRERO**, se abstiene.

El Consejero Regional señor **NARVÁEZ**, vota por Pedro Donoso Julio.

El Consejero Regional señor **TAPIA**, vota por Lilian Yáñez García.

El Consejero Regional señor **DANTAGNAN**, vota por Lilian Yáñez García.

La Consejera Regional señora **PASTENES**, vota por Lilian Yáñez García.

La Consejera Regional señora **MAUREIRA**, vota por Lilian Yáñez García.

El Consejero Regional señor **PARRAGUEZ**, vota por Lilian Yáñez García.

La Consejera Regional señora **OLIDEN**, se abstiene.

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, vota por Lilian Yáñez García.

El Consejero Regional señor **TILLERÍA**, dice que se abstiene por no conocer a los postulantes.

El Consejero Regional señor **PORTILLA**, vota por Pedro Donoso Julio.

La Consejera Regional señora **BERNA**, vota por Lilian Yáñez García.

La Consejera Regional señora **MORENO**, dice que no conoce a los postulantes, pero vota por Pedro Donoso Julio.

La señorita **SECRETARIA EJECUTIVA AD-HOC**, informa el resultado de la votación: 10 votos para doña Lilian Yáñez García; 04 votos para don Pedro Reinaldo Donoso Julio; y 03 abstenciones.

Luego de estas consideraciones, se consigna la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO 16400-22 (S.Ext.368.21.01.22): Se acuerda, **DESIGNAR** como **Representante del Gobierno Regional de Antofagasta** en el **Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Licancabur** a doña **LILIAN DEL PILAR YÁÑEZ GARCÍA**.

Se deja constancia que se realizó votación nominativa, en la que se manifestó solo una preferencia, obteniéndose el siguiente resultado:

- Lilian del Pilar Yáñez García, 10 votos;
- Pedro Reinaldo Donoso Julio, 04 votos;
- 03 abstenciones.

Presidente del Consejo y Consejero(a) Regional	Lilian del Pilar Yáñez García.	Pedro Reinaldo Donoso Julio	Abstención
Jorge Espíndola Toroco	x		
Andrea Merino Díaz	x		
María Eugenia Ramírez Díaz	x		
Katherine San Martín Sánchez		x	
Guillermo Guerrero Tabilo			x
Atilio Narváez Páez		x	
Patricio Tapia Julio	x		
Gonzalo Dantagnan Vergara	x		
Sandra Pastenes Muñoz	x		
Claudia Maureira Tavilo	x		
Luis Parraguez Ochoa	x		
Alejandra Oliden Vega			x
Ricardo Díaz Cortés	x		
Dagoberto Tillería Velásquez			x
Eslayne Portilla Barraza		x	
Sandra Berna Martínez	x		
Mirta Moreno Moreno		x	
Total	10	4	3

Ver Anexo E368.2.16399-22.001 "Ord.108 Solicita designación de representante"

El señor Presidente, don **RICARDO DÍAZ**, cierra la sesión a las 15:32 horas.

RESUMEN DE ACUERDOS:

ACUERDO 16398-22 (S.Ext.368.21.01.22): Se acuerda, por unanimidad, **NOMINAR** a doña **ROXANA ESCOBAR ALFARO**, como **SECRETARIA EJECUTIVA AD-HOC** del Consejo Regional de Antofagasta, para suplir la ausencia del Secretario Ejecutivo Titular, don **VÍCTOR HUGO VÉLIZ FANTA**, en las actuaciones relacionadas en la 368ª Sesión Extraordinaria y en la 697ª Sesión Ordinaria a partir del presente acuerdo.

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

DÍAZ			
BERNA	DANTAGNAN	ESPÍNDOLA	GUERRERO
MAUREIRA	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA
RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA

ACUERDO 16399-22 (S.Ext.368.21.01.22): Se acuerda, por unanimidad, **DESIGNAR** como **Representante del Gobierno Regional de Antofagasta** en el **Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Licancabur** a doña **LORENA ROXANA ROJAS BERENGUELA**, conforme a la propuesta presentada por el Señor Gobernador Regional e informada por la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

Concurren al acuerdo los señores y señoras:

DÍAZ			
BERNA	DANTAGNAN	ESPÍNDOLA	GUERRERO
MAUREIRA	MERINO	MORENO	NARVÁEZ
OLIDEN	PARRAGUEZ	PASTENES	PORTILLA

RAMÍREZ	SAN MARTÍN	TAPIA	TILLERÍA
----------------	-------------------	--------------	-----------------

Ver Anexo E368.2.16399-22.001 "Ord.108 Solicita designación de representante"

ACUERDO 16400-22 (S.Ext.368.21.01.22): Se acuerda, **DESIGNAR** como **Representante del Gobierno Regional de Antofagasta** en el **Comité Directivo Local del Servicio Local de Educación Pública Licancabur** a doña **LILIAN DEL PILAR YÁÑEZ GARCÍA**.

Se deja constancia que se realizó votación nominativa, en la que se manifestó solo una preferencia, obteniéndose el siguiente resultado:

- Lilian del Pilar Yáñez García, 10 votos;
- Pedro Reinaldo Donoso Julio, 04 votos;
- 03 abstenciones.

Presidente del Consejo y Consejero(a) Regional	Lilian del Pilar Yáñez García.	Pedro Reinaldo Donoso Julio	Abstención
Jorge Espíndola Toroco	x		
Andrea Merino Díaz	x		
María Eugenia Ramírez Díaz	x		
Katherine San Martín Sánchez		x	
Guillermo Guerrero Tabilo			x
Atilio Narváez Páez		x	
Patricio Tapia Julio	x		
Gonzalo Dantagnan Vergara	x		
Sandra Pastenes Muñoz	x		
Claudia Maureira Tavilo	x		
Luis Parraguez Ochoa	x		
Alejandra Oviden Vega			x
Ricardo Díaz Cortés	x		
Dagoberto Tillería Velásquez			x
Eslayne Portilla Barraza		x	
Sandra Berna Martínez	x		
Mirta Moreno Moreno		x	
Total	10	4	3

Ver Anexo E368.2.16399-22.001 "Ord.108 Solicita designación de representante"

CERTIFICO: Que el acta contiene una versión resumida de la 368ª Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Antofagasta, la cual se encuentra escrita a **SIETE** fojas. La sesión se encuentra grabada, bajo custodia de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional.

Asimismo, **SEIS** documentos, puestos a disposición a cada uno de los señores (as) Consejeros (as) Regionales y corresponden a:

-Ordinario 000108 14/ENE/2022 y 05 antecedentes complementarios

